

**ACTA NÚMERO DOS.-** Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de la Ciudad de San Miguel, convocada por el señor Alcalde Lic. Miguel Ángel Pereira Ayala, para las diez horas del día dieciocho de enero del año dos mil diecisiete en la sala de sesiones de esta Alcaldía.- Presidida por el señor Alcalde, se inicia a las once horas nueve minutos, debido al establecimiento del quórum.- Se verifica la asistencia del Concejo y están presentes señor Síndico Municipal Lic. José Ebanan Quintanilla Gómez, Segunda Regidora Propietaria Profa. Enma Alicia Pineda Mayorga de Castro, Tercer Regidor Propietario Dr. José Oswaldo Granados, Cuarto Regidor Propietario Dr. Juan Antonio Bustillo Mendoza, Quinta Regidora Propietaria Licda. María Egdomilia Monterrosa Cruz, Sexto Regidor Propietario Lic. Oscar Antonio Saravia Ortiz, Octavo Regidor Propietario Sr. José Antonio Durán, Noveno Regidor Propietario Señor Jacobo Antonio Martínez, Decimo Regidor Propietario Cap. Mauricio Ernesto Campos Martínez, Decimo Primer Regidor Propietario Lic. Mario Ernesto Portillo Arévalo, Decimo Segundo Regidor Propietario Señor Joaquín Edilberto Iraheta, Primer Regidor Suplente señor Rafael Antonio Argueta, Segundo Regidor Suplente Coronel Roberto Mauricio Staben Perla, Tercera Regidora Suplente Licda. Ana Carolina Joya Álvarez, Cuarta Regidora Suplente señora María Josefina Palacios de Reyes; y Secretario Municipal señor Juan Ricardo Vásquez Guzmán.- No estan presentes el Primer Regidor Propietario Ing. Oscar Orlando Parada Jaime; y Séptimo Regidor Propietario Lic. Ángel Rolando Gómez Córdoba, no obstante haber sido legalmente convocados, para que asistan a esta sesión.- El señor Alcalde, propone: Designar Primer Regidor Propietario al Primer Regidor Suplente señor Rafael Antonio Argueta en sustitución del Primer Regidor Propietario Titular Ing. Oscar Orlando Parada Jaime.- **ACUERDO NÚMERO UNO.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** La propuesta que antecede de señor Alcalde: Designar Primer Regidor Propietario al Primer Regidor Suplente señor Rafael Antonio Argueta en sustitución del Primer Regidor Propietario Titular Ing. Oscar Orlando Parada Jaime; sometido a votación salvan su voto **seis** señores Concejales Lic. Oscar Antonio Saravia Ortiz, quien razona: Salva con base al Art. 41 Inciso 2° del Código Municipal, señor José Antonio Duran, señor Jacobo Antonio Martínez, Cap. Mauricio Ernesto Campos Martínez, Lic. Mario Ernesto Portillo Arévalo; y señor Joaquín Edilberto Iraheta Artículo 45 del Código Municipal, y votan a favor **cuatro** señores del Concejo Municipal.- Los señores Concejales Profa. Enma Alicia Pineda Mayorga de Castro, y Dr. José Oswaldo Granados, se han levantado al momento de la votación.- No se alcanzan los votos, para aprobar la propuesta antes mencionada.- **CERTIFIQUESE.-** Se establece el quórum con la asistencia del señor Alcalde, señor Síndico, **diez** señores Regidores Propietarios; y **cuatro** señores Regidores Suplentes.- Se recibe la correspondencia de fecha 17/01/17, presentada por el señor Concejel Lic. Mario Ernesto Portillo Arévalo, firmada por los señores Concejales Octavo Regidor Propietario señor José Antonio Durán, Noveno Regidor Propietario señor Jacobo Antonio Martínez, Décimo

Cap. Mauricio Ernesto Campos  
Regidor Propietario  
de San Miguel

Regidor Propietario Cap. Mauricio Ernesto Campos Martínez, Décimo Primer Regidor Propietario Lic. Mario Ernesto Portillo Arévalo, Décimo Segundo Regidor Propietario señor Joaquín Edilberto Iraheta, Segundo Regidor Suplente Cnel. Roberto Mauricio Staben Perla, Cuarta Regidora Suplente señora María Josefina Palacios de Reyes; no está firmada la correspondencia por el señor Concejal Séptimo Regidor Propietario Lic. Ángel Rolando Gómez Córdova.- El señor Concejal Jacobo Antonio Martínez, manifiesta: Quede en acta la correspondencia.- **San Miguel, 17 de Enero de 2017. Concejo Municipal de San Miguel.** Presente.

Nosotros parte del Concejo Municipal, por medio de la presente hacemos constar que lo siguiente: 1. Que actualmente se han visto la mayoría de vehículos propiedad de esta municipalidad circulando sin los respectivos logotipos de esta Alcaldía y con personal con distintivos políticos en horas nocturnas sin el respectivo permiso oficial ya sea por parte de este Concejo o la autoridad competente (Anexo fotografía de Vehículos).- 2. **En nota de 15 de marzo de 2016, se solicitó los siguiente: PRIORIZAR** en esta reunión de Concejo los gastos que ocasione la rotulación de todos los vehículos propiedad de la municipalidad, ya sean livianos y pesados, motocicletas o cualquier otro tipo de transporte, porten en su carrocería los logotipos de la Alcaldía Municipal de San Miguel. Para una mejor imagen e identificación de la municipalidad, a fin de garantizar seguridad a los empleados que realizan sus labores fuera de las instalaciones.- 3. Así mismo en relación al Examen Especial por parte de la Corte de Cuentas de la Republica, correspondiente al periodo del 01 de enero al 30 de junio de 2016. Donde se encontraron los resultados siguientes: a) Falta de políticas y procedimientos para la Administración y control de los vehículos propiedad de la municipalidad. Y hace referencia al Artículo 58 de las Normas Técnicas de Control Interno de la Municipalidad de San Miguel, establece: El Concejo Municipal, por medio de la Gerencia General, establecerá los mecanismos para llevar un control de uso de los vehículos institucionales, de conformidad al reglamento para controlar el uso de los vehículos nacionales, emitido por la Corte de Cuentas de la Republica y de mas normativas técnicas y legal aplicable..... las unidades de transporte institucional deberán quedar resguardadas en las instalaciones de las dependencias a las cuales estén asignadas o en cualquier otra de las instalaciones Municipales que se autorice para ellos. La causa de la condición reportada, obedece a la falta de creación de políticas y procedimientos internos, elaborados por la Gerencia General y aprobados por el Concejo Municipal, relacionado a la administración, uso y control de los vehículos de propiedad Municipal, que fortalezcan la aplicación de los establecidos en el Artículo 10 del reglamento para control de vehículos nacionales y consumo de combustible, Decreto N°. 47, emitido por la Corte de Cuentas de la República y adoptado por la Municipalidad de San Miguel y demás normativa relacionada.- 4. Que en acuerdo N°.25, acta N°.42 de 05 de noviembre del 2016.- Se priorizo LA CONTRATACION DE UNA O VARIAS EMPRESAS PARA EL DISEÑO DE IMPLEMENTACION

Cap. Mauricio Ernesto Campos  
Regidor Propietario  
Municipalidad de San Miguel

*[Handwritten signature]*

DE CAMPAÑA DE PUBLICIDAD EXTERIOR QUE SOLICITA EL JEFE DE COMUNICACIONES Y PRENSA Y en Acta 48 de 10 de noviembre de 2016.- Se adjudicó parcialmente a varias empresas dicho proyecto.- En base a lo antes descritos solicitamos a la brevedad posible se realice la rotulación de todos los vehículos propiedad de esta municipalidad, sean pesados, livianos, motocicletas, maquinaria pesada, o cualquier tipo de vehículo asignados a las dependencias, funcionarios o empleados que posean.- 5. Se informe a este Concejo sobre asignación y ubicación del vehículo Mazda donado por el ingenio Chaparrastique a la Municipalidad y si a la fecha ya posee placas nacionales. Por lo que para un mejor control de los bienes de esta Municipalidad, basado en el Código Municipal de conformidad al **Artículo 30 numeral 14, Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales. Y Artículo 31 numeral 2 del mismo.**- Así mismo deberá tomarse en cuenta que al realizar todas estas gestiones se deberán estar basadas en las diferentes leyes, reglamentos y códigos que regulan el buen funcionamiento de las municipalidades y en cumplimiento al **Art. 6 literal K y L, de la Ley de Ética Gubernamental y Art. 31 numeral 4 y 11 del Código Municipal.** Estaremos ejerciendo una buena administración, como Concejo Municipal Plural que conformamos los diferentes institutos políticos de lo contrario se tendrá que deducir responsabilidades por el incumplimiento de lo antes descrito y no somos responsable del actuar de la Administración por parte del Alcalde Municipal en el incumplimientos a las leyes, reglamentos y observaciones por parte de la Corte de Cuentas de la República. Sin más agregar a la presente no nos suscribimos. Atte.- Se recibe correspondencia de fecha 16/01/17, firmada y presentada por el Décimo Segundo Regidor Propietario señor Joaquín Edilberto Iraheta.- **San Miguel, 16 de Enero de 2017. Concejo Municipal de San Miguel** Presente. Por medio de la presente y en base a las facultades estipuladas en el Código Municipal de conformidad Artículo 30 numerales 7 y 14, Artículo 31 numeral 4 del mismo. Solicito a usted señor Alcalde Municipal lo siguiente: **1.** Que en reunión de Concejo, Agenda N° 55 de fecha 16 de Diciembre de 2016. Durante el desarrollo de la reunión se dio lectura a una parte del documento donde solo se incluyó el sumario de ingresos y egresos y disposiciones generales del Presupuesto 2017.- Por lo que solicite se me hiciera llegar una copia del referido documento con sus respectivos anexos que no se presentaron el día de la reunión al pleno y que hasta la fecha no lo he recibido.- En espera de una respuesta oportuna a la presente solicitud.- Si más agregar a la presente me suscribo. Atte.- Sometida a votación la agenda para su aprobación, salvan su voto **siete** señores del Concejo: Señor Alcalde Municipal Lic. Miguel Angel Pereira Ayala, señor Síndico Municipal Lic. José Ebanan Quintanilla Gómez, señores Concejales Profa. Enma Alicia Pineda Mayorga de Castro, Dr. José Oswaldo Granados, Dr. Juan Antonio Bustillo Mendoza, Licda. María Egdomilia Monterrosa Cruz; y Lic. Oscar Antonio Saravia Ortiz; votan a favor **cinco** señores Concejales.- No se alcanzan los votos, para aprobar la agenda de

Cap. Mauricio Ernesto Campos  
Regidor Propietario  
San Miguel de San Miguel

*de*

Cap. Mauricio Ernesto Campos  
Regidor Propietario  
Municipalidad de San Miguel

En esta sesión.- El señor Concejal Joaquín Edilberto Iraheta, manifiesta: Fue convocado con dieciocho puntos en la convocatoria, y la segunda agenda la recibe a las diez horas y veinte minutos de este día, trae 31 puntos.- La lectura y firma de la acta número dos de fecha 18/01/17, por razones de costumbre o tradición en todo el mundo, el acta se lee en la siguiente reunión.- Quede en acta: No es lo conveniente, ni prudente o normal, es que la lectura y firma sea en la siguiente sesión.- El señor Concejal Jacobo Antonio Martínez, manifiesta: Esta agenda no se desarrolla aún existiendo quórum suficiente, mi persona no se hace responsable por cualquier incumplimiento de pagos, contratos que tenga la Municipalidad.- El señor Concejal Lic. Mario Ernesto Portillo Arévalo, secunda lo manifestado por el señor Concejal Jacobo Antonio Martínez, quede registrado en acta.- El señor Concejal Joaquín Edilberto Iraheta, manifiesta: Comparto en su totalidad lo que dijo el señor Concejal Jacobo Antonio Martínez y el Concejal Lic. Mario Ernesto Portillo Arévalo; además de eso están once Propietarios y cuatro Suplentes.- Manifiestan los señores Concejales Cap. Mauricio Ernesto Campos Martínez, señor José Antonio Durán; y Lic. Mario Ernesto Portillo Arévalo, secundan lo dicho por el señor Concejal Jacobo Antonio Martínez.- Leída la acta número uno del 09/01/17, pasa a firma de los señores del Concejo Municipal.- En este estado el señor Alcalde cierra la presente sesión y acta a las once horas cincuenta y uno minutos, que firmamos.-

Lic. Miguel Angel Pereira Ayala  
Alcalde Municipal

Lic. José Ebanán Quintanilla Gómez  
Síndico Municipal

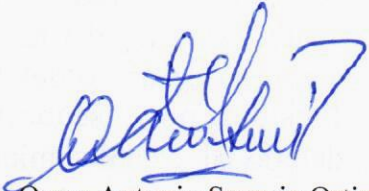
Profa. Enma Alicia Pineda Mayorga de Castro  
Segunda Regidora Propietaria

Dr. José Oswaldo Granados  
Tercer Regidor Propietario

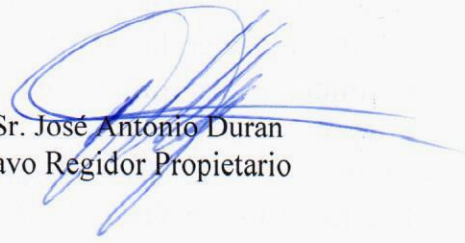
Dr. Juan Antonio Bustillo Mendoza  
Cuarto Regidor Propietario

Licda. María Egdemia Monterrosa Cruz  
Quinta Regidora Propietaria

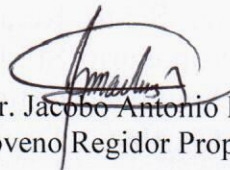
Vienen las firmas de la Acta N° 02



Lic. Oscar Antonio Saravia Ortiz  
Sexto Regidor Propietario



Sr. José Antonio Durán  
Octavo Regidor Propietario

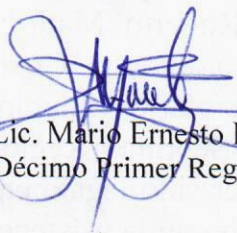


Sr. Jacobo Antonio Martínez  
Noveno Regidor Propietario



Cap. Mauricio Ernesto Campos  
Regidor Propietario  
Aldia Municipal de San Miguel

Cap. Mauricio Ernesto Campos  
Décimo Regidor Propietario



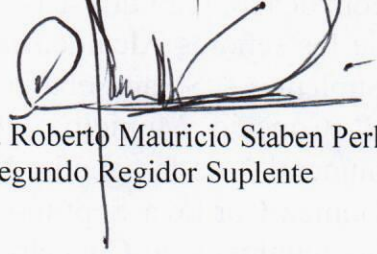
Lic. Mario Ernesto Portillo Arévalo  
Décimo Primer Regidor Propietario



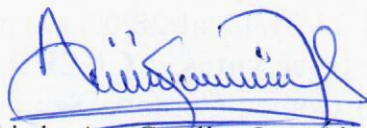
Sr. Joaquín Edilberto Iraheta  
Décimo Segundo Regidor Propietario



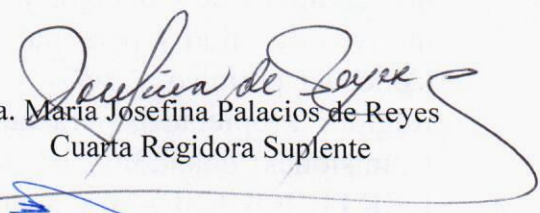
Sr. Rafael Antonio Argueta  
Primer Regidor Suplente



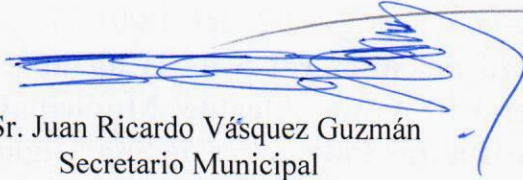
Cnel. Roberto Mauricio Staben Perla  
Segundo Regidor Suplente



Licda. Ana Carolina Joya Álvarez  
Tercera Regidora Suplente



Sra. María Josefina Palacios de Reyes  
Cuarta Regidora Suplente



Sr. Juan Ricardo Vázquez Guzmán  
Secretario Municipal

Las firmas anteriores corresponden  
a la acta 02 sesión del 18/01/17  
del Concejo Municipal.-